



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

2538/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2538 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicita lo siguiente: "Que porcentaje de la población cubre el ISSS y si tuviese un folleto que indique además que porcentaje de la población cubre el Ministerio de Salud y los Hospitales Privados.;" hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del Departamento Actuariado y Estadística remitió archivo electrónico con la información de la cobertura del ISSS, tanto en valores absolutos como relativos. Sin embargo, informó que con el resto de lo solicitado no es responsabilidad de este Instituto por lo tanto sugiere hacer el requerimiento directamente al Ministerio de Salud Pública, por ser el área competente sobre la información de ese Ministerio. De igual forma se aclara que esta Institución no maneja información de Hospitales Privados, ya que de conformidad con el art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública: "están obligados al cumplimiento de la ley los Órganos del Estado, sus Dependencias, Instituciones Autónomas...que administren recursos públicos..."

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese: archivo electrónico, con la información de la cobertura en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, tanto en valores absolutos como relativos.

Declárese incompetente este Instituto sobre lo referente al folleto que indique el porcentaje de la población que cubre el Ministerio de Salud y los Hospitales Privados.

Infórmese al solicitante que la Institución competente para atender su requerimiento sobre el Ministerio de Salud Pública, es la Unidad de Acceso de Información del Ministerio de Salud, ubicada en: Calle Arce, N°827 San Salvador; con números telefónicos: 2591-7485 y 2205-7123. Correo electrónico: oir@salud.gob.sv

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS



Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202